



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

Los convenios firmados por el Intendente Municipal Sr. Gastón Emanuel Mazzalay con la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este Municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la Ciudad a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada, entendiéndose por marco no un control centralizado, sino de una forma de anticipar las necesidades de crecimiento poblacional, con un impacto no producto de la espontaneidad, sino de una planificación constructiva.

Que resulta beneficioso para la comunidad toda y para los particulares la concreción de un convenio de este tipo para luego poder avanzar en un programa de regularización de obras de arquitectura ejecutadas no registradas.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1221

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de colaboración institucional y el convenio de colaboración- préstamo de uso de licencia de software firmados por el Intendente Municipal Sr. Gastón Emanuel Mazzalay con la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, representada por el Arq. Diego Peralta DNI 24.726.636 con fecha 15 de junio de 2021.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archivase.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 12 días del mes de julio de 2021.-

**Firmaron: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Castro
Martha y Arzani Nicolás.**